**RESOLUCIÓN Nº 15.390/16**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INGENIERO JULIO CESAR RODAS EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".**

Asunción, 12 de Octubre de 2016.

**VISTA:** La necesidad de contratar a empresas para la provisión de Servicio de Consultoría para Fiscalización de Obras para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y Ejercicio Fiscal 2017;

**CONSIDERANDO:** Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma INGENIERO JULIO CESAR RODAS; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

En virtud al inc. c) del Art. 15 de la Ley 2157/03 "Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo, que establece: Resolver los asuntos de carácter urgente, con cargo de informar al Consejo Directivo en la primera sesión que con posterioridad se celebre.

**POR TANTO:** en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

**PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO**
**RESUELVE:**

**1º ADJUDICAR,** a la firma INGENIERO JULIO CESAR RODAS el llamado Plurianual realizado por Concurso de Ofertas para la Provisión de Servicio de Consultoria para Fiscalización de Obras; dando un monto total por la adjudicación de Gs. 199.200.000 (Guaraníes ciento noventa y nueve millones, doscientos mil); Fuente de Financiamiento 10, Tipo 1 – Programa de Administración.----------

**2º ENCOMENDAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

**3º AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 260 – "Servicios Técnicos y Profesionales".----------

**4º INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.--

**5º COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · PRESIDENTE

**Lic. Félix Hernán Jiménez Castro**
**Presidente**
**Instituto Nacional de Cooperativismo**